

JOSÉ MARÍA PÉREZ FRANCO



Nació en Arequipa el 14 de mayo de 1816. Era hijo de Saturnino Pérez de la Vega, natural de las montañas de Santander, en el Principado de Asturias (España), y de Manuela Franco Bello¹ (Arequipa, 8/6/1784 - ¿?), quienes contrajeron matrimonio en la Parroquia de El Sagrario, de la Ciudad Blanca, el 23 de abril de 1813.

Los abuelos maternos fueron Rafael Franco y Antonia Bello y Peralta.

Su hermano, el R. P. doctor José Domingo Pérez Franco (11/5/1814 - 1887) fue rector interino del Colegio de la

Independencia Americana (1856). Lo acompañaban como vicerrector el doctor Bruno Murga y como secretario el doctor Francisco García Calderón. Fue canónigo de la Catedral de Arequipa, en la que ascendió hasta la dignidad de arcediano (1886); profesor y rector del Seminario Conciliar de San Jerónimo; miembro de la Academia Lauretana y del Consejo Departamental. Durante la guerra con Chile actuó como capellán en la provincia de Tarapacá. Falleció en Lima en 1887.

José María Pérez Franco estudió en el mencionado Seminario. Ingresó luego a la Universidad de San Agustín de su tierra natal donde estudió Jurisprudencia. Paralelamente laboraba como profesor de Teología en el Seminario (1837); y de Latinidad y Matemáticas en el Colegio Nacional de la Independencia Americana y el Colegio Arequipa (1838).

En 1840 José María Pérez Franco ingresó a laborar en la redacción del Registro Oficial y en la Secretaría del Presidente Constitucional de la República, Gran Mariscal Agustín Gamarra, acompañándolo durante su campaña en Bolivia (1841). Poco después de la muerte de Gamarra en la batalla de Ingavi (18/11/1841), se recibió de abogado en la Corte Superior de Justicia (14/12/1841). Por entonces el Perú atravesó un periodo de anarquía, durante el cual diversos caudillos militares se disputaron el poder. En dichos enfrentamientos logró imponerse el general Manuel Ignacio de Vivanco Iturralde,

¹ Manuela Franco Bello y Velarde fue bautizada en la Parroquia de El Sagrario de Arequipa, el 8 de agosto de 1784. Fueron sus padrinos el capitán Cipriano Valdés y Josefa Herrera.

quien se proclamó Supremo Director de la República (28/1/1843), estableciendo un régimen dictatorial. Pérez pasó a laborar como secretario de la prefectura de Arequipa. Asimismo, fue oficial primero de la Secretaría del Presidente general Manuel Ignacio de Vivanco (1843-1844) y tesorero de la Academia Lauretana (1843).

El Gran Mariscal –entonces general– Ramón Castilla (Tarapacá, 31/8/1797 - Tiliviche, con el apoyo de los generales Domingo Nieto y Manuel de Mendiburu, encabezó una revolución constitucionalista, la que estalló en Tacna (17/5/1843). El propósito de los rebeldes era derrocar a Vivanco, restablecer la autoridad legítima representada por el Vicepresidente de la República Manuel Menéndez y retornar al orden constitucional. La batalla de Carmen Alto selló su victoria (22/7/1844). Tras un corto interinato del doctor Justo Figuerola, durante el cual se convocó a elecciones, Menéndez asumió el mando (7/10/1844) y se encargó de su realización. El 16 de abril de 1845 se reunió el Congreso Extraordinario. En el proceso electoral Castilla había resultado electo Presidente Constitucional de la República, por lo cual el Congreso revisó las actas electorales y lo proclamó como tal (19/4/1845), iniciando así su primer gobierno (1845-1851). Castilla organizó nuestro país y le dio estabilidad institucional, realizando, además, una vasta obra pública, la que pudo financiar con los recursos económicos producidos por la exportación del guano de las islas. Asimismo, fue el primer Presidente que completó su mandato y realizó la transferencia del poder a su sucesor elegido por el pueblo.

José María Pérez Franco contrajo nupcias con María Trinidad Paredes Valdivia (29/5/1825 - ¿?), en la Iglesia de Santa Marta de la ciudad de Arequipa, el 19 de abril de 1843. La novia era hija de Tomás Paredes (¿? - 29/3/1842) y Bernardina Valdivia². Por línea paterna sus abuelos fueron Mariano Gabriel Paredes y Rosa Guillén³; por línea materna su abuela fue Inés Salazar. Fue bautizada el mismo día de su nacimiento en la Parroquia de El Sagrario de su ciudad natal. Tuvo como madrina a Petronila Bustamante. Fruto de esta unión fueron sus hijas:

- María Manuela Aparicia Pérez Paredes (Arequipa, 24/2/1849 - ¿?), quien fue bautizada en la Iglesia de Santa Marta de su tierra natal al día siguiente de su nacimiento. Tuvo como padrino al doctor Domingo Pérez y María Franco.
- Alejandrina Pérez Paredes (¿?). Contrajo matrimonio con Lino de la Barrera Toledo (1836 - ¿?) el 26 de julio de 1869. El novio era hijo de Lino de la Barrera y María Toledo.

Luego de enviudar el doctor José María Pérez Franco contrajo un segundo matrimonio con Corina de la Barrera Toledo (1849 - ¿?), en Lima, el 16 de marzo de 1870. La novia era hermana del esposo de su hija Alejandrina.

² Tomás Paredes y Bernardina Valdivia contrajeron matrimonio en la ciudad de Arequipa el 24 de agosto de 1822. Fruto de esta unión fueron sus hijas María Trinidad Paredes Valdivia, Jesús Paredes Valdivia –casada con Buenaventura Mota–, Enriqueta Paredes Valdivia y Bernardina Paredes Valdivia.

³ Mariano Gabriel Paredes y Rosa Guillén contrajeron matrimonio en Arequipa el 18 de marzo de 1804.

En 1846 José María Pérez fue designado inspector de Instrucción Primaria y al año siguiente teniente primero de la Guardia Nacional de Arequipa. La Guardia Nacional era una fuerza distinta al Ejército. El doctor Francisco García Calderón Landa en su *Diccionario de la legislación peruana*, define la Guardia Nacional:

“Se da este nombre a los cuerpos formados de todos los ciudadanos que, sin estar sujetos al estricto servicio que prescriben las ordenanzas, se ejercitan periódicamente en el manejo de las armas; y pueden emplearse, en caso preciso, en conservar el orden y cuidar de la seguridad pública. Suele darse también a la Guardia Nacional los nombres de milicias, guardia civil y fuerza cívica, porque los individuos que hacen parte de ella no renuncian sus ocupaciones cotidianas y solo se ocupan del ejercicio militar en días determinados”.

La Guardia Nacional estaba regulada por la Constitución Política y por la ley del 2 de marzo de 1857, que modificó las normas anteriores.

En 1849 el doctor José María Pérez comenzó su carrera en la magistratura como juez de primera instancia, mientras que en forma paralela seguía dedicado a la docencia en el Colegio de la Independencia Americana, donde tenía a su cargo los cursos de Historia y Literatura. Asimismo, fue vicerrector y rector de la Universidad Nacional de San Agustín (1855). En 1856 el doctor José María Pérez fue nombrado fiscal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Poco después sería elegido director de la Sociedad de Beneficencia de dicha ciudad (1857).

En 1860 el doctor José María Pérez Franco fue elegido Diputado por la provincia de Arequipa (1860-1864). El Congreso, presidido por el Obispo de Arequipa, doctor Bartolomé Herrera, se instaló el 28 de julio. A la ceremonia no pudo asistir el mariscal Ramón Castilla, Presidente Constitucional de la República, debido a una herida de bala que recibió en un brazo durante un atentado en su contra el día 25. Tampoco pudo asistir el Vicepresidente Juan Manuel del Mar, por razones de salud. En cambio sí acudió el Consejo de Ministros. El 2 de agosto el Congreso aprobó una ley que ordenó:

Artículo 1° El Congreso en una sola Asamblea, antes de formar las dos Cámaras, hará en la Constitución las reformas que ella demandare, para que se cimente el orden público.

Artículo 2° El Congreso, mientras se ocupa de la reforma constitucional, no tomará en consideración ningún asunto, sin que sea declarado de urgencia, por dos tercios de votos; salvo el caso en que se trate de la paz pública o de alguna grave cuestión de hacienda, en la cual bastará la mayoría absoluta.

Artículo 3° El Congreso, concluida la reforma constitucional, determinará como ha de ejercer sus funciones en la Legislatura Ordinaria.

El 10 de noviembre el Congreso Constituyente aprobó la nueva Constitución Política del Perú, la que fue promulgada por Castilla el 13. En líneas generales la nueva Carta Magna, a diferencia de las anteriores, no fue ni liberal ni

conservadora sino, más bien, moderada y realista. El 18 el Congreso se dividió en dos Cámaras Legislativas: Diputados y Senadores. Pérez integró la Comisión designada para preparar la reforma de la Constitución. En 1861 fue elegido Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados. Asimismo, fue Presidente de la Comisión Especial Reformadora de los Códigos Penales. Al concluir la Legislatura de 1861 fue elegido vocal de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

En las elecciones de 1862 fue elegido Presidente Constitucional de la República el mariscal Miguel San Román. El mismo año el doctor José María Pérez Franco fue elegido Presidente de la Cámara de Diputados. Completaban la Mesa Directiva los Diputados Antonio Arenas, Primer Vicepresidente; Mariano Loli, Segundo Vicepresidente; Benigno La Torre y Epifanio Cerpa, Secretarios; y Fernando Bieytes, Prosecretario.

Al año siguiente Pérez fue Presidente de la Comisión encargada de la reforma del Código Militar. Al Congreso de 1864 volvió como Diputado por Arequipa. Al culminar su mandato legislativo fue trasladado a una vocalía en la Corte Superior de Justicia de Lima (1864). Asimismo, fue visitador de la Penitenciaría (1867) y Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima (1876).

Cabe agregar que el doctor José María Pérez Franco también se dedicó a la poesía, legándonos su *Lira arequipeña* (1899). Falleció en Magdalena (actual Pueblo Libre) el 28 de diciembre de 1883⁴.

⁴ Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.